

As. 104.223

Señor

**DIRECTOR DE DIVISIÓN DE NUE
SUPERINTENDENCIA DE INDUS**

E.

S.

D.

07-58653

REF: Expediente No. 05 058 653 – solicitud de patente de invención a favor
de COLGATE PALMOLIVE COMPANY

Respuesta al oficio No. 15405 del 26 de noviembre de 2010

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad COLGATE PALMOLIVE COMPANY, según lo acredita el documento de poder presentado ante esa División me permito dar respuesta a las observaciones de carácter técnico y jurídico, relacionadas con la patentabilidad, para la concesión de la patente de acuerdo con la Decisión 486 según el concepto técnico No. 3437 notificado por fijación en lista de fecha 26 de noviembre de 2010 y cuyo término fue prorrogado el 17 de febrero de 2011

En respuesta a las objeciones del Señor Examinador, adjuntamos un nuevo capítulo de 1-15 reivindicaciones que subsana dichas objeciones sin ampliar la materia divulgada inicialmente y con total sustento en la descripción. Hemos eliminado de este capítulo los métodos de tratamiento y los términos considerados como imprecisos. Asimismo, se ha reducido el número de reivindicaciones con el ánimo de especificar completamente la materia que

se pretende proteger. Por esta razón, las objeciones a la claridad y a las excepciones a la patentabilidad quedan subsanadas.

En cuanto al estudio de patentabilidad, expresamos nuestro desacuerdo y consideramos que la aproximación al estudio de novedad realizado por el Señor Examinador no es la correcta. Por el contrario, el Señor Examinador seleccionó de manera subjetiva los elementos que hacen parte de la presente invención y los ubicó de manera separada en el arte previo, sin tener en cuenta la combinación completa con todos sus elementos y proporciones específicas. Es preciso entonces recordar que la novedad es completamente objetiva y que cada una de las características reivindicadas debe ser tomada en cuenta exactamente como se encuentra reivindicada.

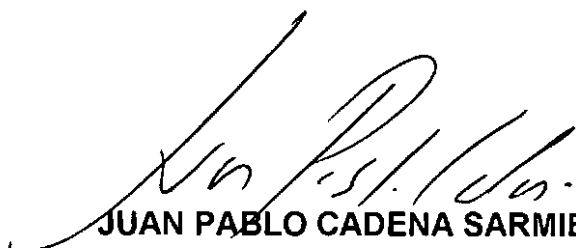
Una vez mencionado esto, es preciso indicar que el documento US6500409 (D1), el único con el cual el Señor Examinador realiza un análisis, no divulga en ningún momento una composición con los ingredientes y proporciones específicas reivindicadas. Por el contrario, D1 solo divulga, de manera general, que existen agentes anticálcico como tripolifosfato de sodio, pirofosfato de tetrapotasio o tetrasodio que pueden ser mezclados dentro de una composición oral (ver D1, columna 3, líneas 66-67).

De acuerdo con esto, este documento es completamente silencioso en cuanto a las composiciones específicas de la presente invención que incluyen una combinación y proporciones particulares. En este sentido, consideramos que esta divulgación general no puede en ningún momento afectar la composición con sus ingredientes y cantidades específicas, particularmente, el sistema anticálcico diseñado por los inventores.

Adicionalmente, dado que ninguna de las composiciones descritas en D1, como los ejemplos, divulga tal combinación consideramos y reiteramos que la presente invención cumple adecuadamente con el requisito de novedad.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones a la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la decisión 486.

Del señor Director,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C.C. No. 80.410.337 de Usaquén

T.P. No. 57492 del C.S.J.

Calle 70A No. 4-41

Bogotá, 9 de marzo de 2011

MXB/NFA

Anexo

REIVINDICACIONES

1. Una composición oral que comprende:
 - a) un compuesto activo de un extracto de magnolia; y
 - b) un sistema anticálcico que comprende pirofosfato de tetrasodio (TSPP) y tripolifosfato de sodio (STPP), donde dicho TSPP está presente en una cantidad entre 0,5% y 2,5%, y dicho STPP está presente en una cantidad entre 1% y 10% por peso de la composición.
2. La composición oral de acuerdo con la reivindicación 1, donde el compuesto activo está presente en una concentración entre 0,001% y 10% por peso de la composición.
3. La composición oral de acuerdo con la reivindicación 1, donde el compuesto activo está presente en una concentración entre 0,01% y 3% por peso de la composición.
4. La composición oral de acuerdo con la reivindicación 1, donde el compuesto activo está presente en una concentración menor que 1% por peso de la composición.
5. La composición oral de la reivindicación 1, donde el sistema anticálcico comprende además un policarboxilato aniónico.
6. La composición oral de acuerdo con la reivindicación 5, donde el policarboxilato aniónico es un copolímero de anhídrido maleico y metilvinil éter.
7. La composición oral de acuerdo con la reivindicación 1, donde el sistema anticálcico comprende TSPP en una cantidad entre 0,5% y 1,5% por peso, y STPP en una cantidad entre 6,5% y 7,5% por peso.
8. La composición oral de acuerdo con la reivindicación 1, donde el compuesto activo se selecciona de magnolol, honokiol, tetrahidromagnolol y tetrahidrohonokiol.

9. La composición para el cuidado bucal de acuerdo con la reivindicación 1, donde la composición para el cuidado bucal es un enjuague bucal, una goma de mascar, una perla, una pastilla, una pasta dental, un gel y un polvo.
10. Una composición oral estable eficaz antiplaca, anticálculos y antigingivitis que comprende:
 - a) entre 0,001% y 10% por peso de un extracto de magnolia;
 - b) un sistema anticálculo que consiste esencialmente de pirofosfato de tetrasodio (TSPP), tripolifosfato de sodio (STPP) y un copolímero de anhídrido maleico y metilvinil éter, donde dicho TSPP está presente en una cantidad entre 0,5% y 1,5% por peso, dicho STPP está presente en una cantidad entre 6,5% y 7,5% por peso, y dicho copolímero de anhídrido maléico y metilvinil éter está presente en una cantidad entre 0,5% y 1,5% por peso total de la composición; y
 - c) un vehículo oralmente aceptable.
11. La composición de acuerdo con la reivindicación 5, donde el TSPP, el STPP y el copolímero de anhídrido maléico y metilvinil éter están presentes en una razón de 1:7:1 por peso.
12. La composición de acuerdo con la reivindicación 7, donde el extracto de magnolia está presente en una cantidad de 0,3% por peso.
13. La composición de acuerdo con la reivindicación 10, donde el extracto de magnolia está presente en una cantidad de 0,3% por peso.
14. La composición de acuerdo con la reivindicación 10, donde el extracto de magnolia comprende uno o más de los compuestos activos seleccionados de magnolol, honokiol, tetrahidromagnolol y tetrahidrohonokiol.
15. La composición de acuerdo con la reivindicación 10, donde el TSPP, el STPP y el copolímero de anhídrido maléico y metilvinil éter están presentes en una razón de 1:7:1 por peso.